

CONCEPCIÓN, 29 SEP 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1139

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer manuales de postulación que permitan a las unidades formuladoras gestionar de forma estandarizada los requisitos de postulación de iniciativas que solicitan recursos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Biobío.
2. La necesidad de realizar la estandarización formal del Manual de Postulación Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), de los proyectos postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
3. La Resolución Exenta N° 2198 de fecha 23 de octubre de 2009, que constituye la Unidad de Preinversión.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°18.834 Estatuto Administrativo; Ley N°21.125 sobre Presupuesto del Sector Público, año vigente; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2198 de 23 de Octubre de 2009 del Gobierno Regional del Biobío; Decreto N° 983 , de 2004 que aprueba reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553 ; Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Circular N°33 del 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el Decreto Supremo N°186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12.04.2019 que nombra Intendente Titular en la Región del Biobío

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Manual de Postulación Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para realizar la estandarización formal de los requisitos mínimos que deben cumplir las iniciativas que postulan al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a través de la Unidad de Pre Inversión perteneciente a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta mediante correo institucional a los Servicios e Instituciones que forman parte del Sector Público, según lo definido en el Artículo 2° del Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBIO

ARS / SOA / AAA / CIC / cic

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Biobío
- Unidad de Pre Inversión Gobierno Regional del Biobío
- Of. de Partes

822

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 1 de 21	



MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(FNDR)

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Gobierno Regional del Biobío
Avenida Prat 525 Concepción Chile
Teléfono: 56-41-2405700
Concepción - CHILE
<https://sitio.gorebiobio.cl/>

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 2 de 21



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	4
1. ÁMBITO DE ALCANCE	8
2. MARCO LEGISLATIVO	8
3. INSTITUCIONES QUE PUEDEN POSTULAR	8
4. TIPO DE INICIATIVAS A POSTULAR	9
4.1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) LÍNEA TRADICIONAL	9
a) Estudio Básico.....	9
b) Programa de Inversión	9
c) Proyecto de Inversión.....	10
4.2. CIRCULAR-33.....	11
a) Activos no financieros	11
b) Conservación de infraestructura pública	11
4.3. PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA GLOSA 5.1.	12
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.....	12
5.1. Postulación de iniciativas	12
5.2. Preadmisibilidad	13
a) Admisible.....	14
b) No admisible con observaciones:.....	14
c) Inadmisible	14
6. Diagrama del Proceso de postulación.....	16
6.1. Actores del Proceso	17
6.2. Etapas del proceso de postulación.....	18
7. Documentación requerida para preadmisibilidad	19

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 3 de 21	



INTRODUCCIÓN

La Ley 19.175 establece que la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los Gobiernos Regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que esta ley les confiere. Podrán desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la administración del Estado.

El Gobierno Regional del Biobío debe observar cómo principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.

A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3° de la Ley N.º 18.575.

Para el cumplimiento de las funciones que le corresponde al Gobierno Regional del Biobío, deberá aprobar y modificar las normas reglamentarias regionales que le enmienden las leyes, no pudiendo establecer en ellas, para el ejercicio de actividades, requisitos adicionales a los previstos por las respectivas leyes y los reglamentos supremos que las complementen.

Según lo anterior, el presente manual ha sido redactado con el objetivo de informar a las distintas unidades formuladoras, los requisitos de postulación de iniciativas que solicitan recursos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de ahora en adelante FNDR, del Gobierno Regional del Biobío

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 4 de 21



GLOSARIO

Analista: Profesional de la Unidad de Preinversión cuya función principal consiste en la evaluación administrativa y/o técnica de las iniciativas postuladas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional o FNDR, esto dependiendo de la tipología de la iniciativa postulada. Por otro lado, dentro de sus funciones se encuentra analizar, evaluar y emitir el resultado del proceso de preadmisibilidad de cada iniciativa de inversión, junto con apoyar y orientar a las distintas unidades formuladoras tanto en la postulación de iniciativas como durante el proceso de revisión técnica, resolviendo cualquier inquietud por parte de los formuladores en pos del beneficio social.

BIP: Banco Integrado de Proyecto, corresponde a un sistema de información administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, que contiene las iniciativas de inversión que han sido evaluadas, estén o no en ejecución, que requieren financiamiento del Estado. Como tal, sirve como herramienta informática que captura, archiva y procesa la información relacionada con el proceso de la inversión pública cualquiera sea la etapa del ciclo de vida en que las iniciativas de inversión se encuentren.

Circular-33: Sigla que define al Oficio Circular N° 33 con fecha 13.07.2009 del Ministerio de Hacienda. A través de ésta se gestiona de manera más expedita el proceso de asignación de recursos en lo relativo a:

- a) Estudios propios del giro de la institución y activos no financieros
- b) Gastos de emergencia
- c) Conservación de infraestructura pública

Carpeta IDI: conjunto de documentos con los cuales se analiza una iniciativa de inversión, cuyo contenido respalda cada iniciativa para la etapa que corresponda y consta de: documento de formulación propiamente tal, acorde con las exigencias de un estudio básico, programa o proyecto y con la etapa a la cual postula la iniciativa; la información del sistema BIP pertinente a la etapa y la totalidad de los antecedentes y certificaciones definidas por las Normas, Instrucciones y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones.

Código BIP: Número único, secuencial, individual de ocho dígitos, asignado automáticamente por el sistema en el momento de registrar la información de una iniciativa de inversión pública y el cual se identifica en el Banco Integrado de Proyectos.

CORE: El Consejo Regional es el ente que hace efectiva la participación de la comunidad regional en el organismo de administración superior, está investido por facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Está constituido por 22 Integrantes entre Consejeros y Consejeras Regionales.

DPI: Corresponde a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Encargada de elaborar el o los proyectos de presupuestos de inversión del Gobierno Regional, así como de ejecutar y controlar dicho presupuesto de inversiones y los programas que administre el Gobierno Regional, asesorando al jefe

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 5 de 21



superior del Servicio en la determinación de los proyectos de inversión a desarrollar o financiar según los lineamientos y prioridades de los instrumentos de planificación regional.

ERD: Estrategia de Desarrollo Regional, tiene por objetivo asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional del Biobío, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento del respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa.

Ficha IDI: Es la sigla para identificar a la Ficha Iniciativa de Inversión y que contiene el detalle del proyecto, en términos de actividades a realizar, calendario de financiamiento, plazos y recomendación técnico-económica de los proyectos, programas o estudio básicos.

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, corresponde a un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Formulador: Corresponde al profesional a cargo de realizar las iniciativas de inversión y de generar las solicitudes de financiamiento asociadas a las mismas.

FRIL: Fondo Nacional de Iniciativa Local, a través de este es posible financiar y ejecutar proyectos con alta demanda de la comunidad y alto impacto en ella. Está consagrado en las glosas presupuestarias del programa de inversiones de los Gobiernos Regionales, opera bajo modalidad de transferencias (GORE – MUNICIPALIDAD) y sólo financia proyectos, no programas.

GORE: Gobierno Regional, órgano regional en el cual radica la administración superior de cada región del país, y que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Es un órgano descentralizado, ya que para el ejercicio de sus funciones gozan de personalidad jurídica de derecho público, tienen patrimonio propio y están investidos de las atribuciones que la ley les confiere.

IDI: Sigla para identificar a la Iniciativa de Inversión y corresponde a la decisión de una institución sobre el uso de recursos públicos para dar solución a un problema, una demanda territorial o aprovechar una oportunidad, que reditúa un beneficio futuro en bienes, servicios o recursos humanos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico del país.

Iniciativa de inversión: Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N.º 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 19 bis del Decreto Ley N.º 1.263, de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 6 de 21



Oficina de Partes: Tiene por objetivo recepcionar, registrar, tramitar y despachar en forma ordenada y expedita toda la documentación del Gobierno Regional del Biobío, a la división que corresponda dicha documentación.

Oficio Conductor de iniciativas: Corresponde al documento escrito (físico, no digital), a través del cual se realiza el ingreso formal de las iniciativas de inversión a Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío.

PLADECO: Sigla para identificar al Plan de Desarrollo Comunal, es un instrumento indicativo que cada municipio debe tener según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y debe orientar el desarrollo de la comuna.

Pre Admisibilidad: Proceso realizado en la Unidad de preinversión, a través del cual los profesionales verifican el cumplimiento de la iniciativa postulada con la ERD y compatibilidad con instrumentos de planificación, el cumplimiento de la normativa vigente (según el tipo de iniciativa) y la presencia de antecedentes administrativos y técnicos necesarios para ser revisados. Se Declara la: Admisibilidad, No admisible con observaciones o Inadmisibilidad de la iniciativa, considerando las condiciones para ser seleccionadas a proceso de evaluación.

SAGIR: Sistema de Administración de la Gestión e Inversión Regional, corresponde a un sistema de gestión online que permite visualizar la trazabilidad de una iniciativa financiada por el FNDR. A través de este sistema se envían los antecedentes para postulación y revisión técnica, logrando dar mayor facilidad a los organismos que postulan a iniciativas de inversiones en el Gobierno Regional, y se entrega una mayor fluidez y visibilidad del estado de las iniciativas de inversión postuladas y financiadas en sus distintos estados de ejecución, disminuyendo los tiempos de procesos.

SNI: Sistema Nacional de Inversiones.

Unidad de Preinversión: Unidad dependiente directamente de la división de Presupuesto e Inversión Regional (DPI) del Gobierno Regional del Biobío, cuyas funciones consisten principalmente en:

- Analizar y evaluar técnica y administrativamente iniciativas de tipología C-33 y Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), según la normativa vigente.
- Autorizar iniciativas para su posible financiamiento otorgando certificados de recomendación técnica.
- Preparar y apoyar técnicamente al Jefe (a) de División en las presentaciones para el Consejo Regional (CORE).
- Coordinar con otros departamentos, divisiones y servicios la atención de los proyectos de la unidad.
- Apoyar y orientar a las instituciones y unidades formuladoras en cuanto a los procesos de postulación y evaluación técnica que le competen a la unidad, resolviendo las inquietudes técnicas y administrativas, entregando soluciones en pos del beneficio social, guiadas por el fiel cumplimiento de la normativa vigente.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 7 de 21



- f) Es la responsable del proceso de postulación de iniciativas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y del proceso de preadmisibilidad.

Unidad Formuladora: Servicio u organismo público que la ley le permita postular al FNDR, estas entidades identifican un problema y formulan una alternativa de solución, la cual posteriormente postulan a financiamiento.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 8 de 21



1. ÁMBITO DE ALCANCE

Este manual se desarrolla íntegramente dentro de las funciones de la Unidad de Preinversión de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, y, por consiguiente, es responsable de este proceso.

2. MARCO LEGISLATIVO

- Ley N°19.175: Ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.
- DFL 1–19.175: Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.
- Ley N°20.035: Introduce modificaciones en la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, en lo relativo a la estructura y funciones de los gobiernos regionales
- Decreto Supremo N°3.876 del 27 de diciembre de 2001: Decreto Supremo que encomienda al Ministro del Interior la función de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la inversión pública regional.
- Ley de Presupuesto: Se refiere a la Ley de Presupuesto de la nación del año actual, la cual contiene el Proyecto Aprobado de Presupuesto del Año, que es propuesto para la Presidencia de la República y que incluye los recursos netos de la nación.
- Glosas presupuestarias vigentes.
- Oficio Circular 36 con fecha 14.06.2007 de Ministerio de Hacienda.
- Oficio Circular N.º 33 con fecha 13.07.2009 de DIPRES.
- Normas de Inversión Pública NIP, según el año de postulación.
- Oficio de postulación a FNDR emitido por la autoridad regional, del año vigente.

3. INSTITUCIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Las instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al Gobierno Regional del Biobío son los servicios e instituciones que forman parte del Sector Público, específicamente definidos en el Artículo 2° del Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, así como también, las instituciones especificadas y autorizadas en la Ley de Presupuestos vigente.

Las instituciones que correspondan a fundaciones, organizaciones sociales sin fines de lucro e instituciones de educación superior, deben coordinarse con la institución financiera pertinente (Gobierno Regional y/o Municipalidad), para canalizar sus postulaciones.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 9 de 21



4. TIPO DE INICIATIVAS A POSTULAR

Para la postulación de iniciativas al FNDR se pueden considerar distintos tipos de proyectos. Para efecto de este manual se consideran los siguientes:

- a) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) línea tradicional. Iniciativas evaluadas por Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO, en cualquiera de sus tipologías y etapas.
- b) Circular-33
- c) Programas correspondientes a la glosa 5.1.

Los programas de la Glosa 5.2 (sólo FIC universidades), Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y las Transferencias del Subtítulo 24 de la Glosa 2.1 (Subvenciones), no se regirán por este manual, ya que estos tendrán su propio periodo de postulación y criterios de admisibilidad, según las bases o instructivo vigente y estarán a cargo de la Unidad de Fondo de Innovación para la Competitividad, Unidad de Preinversión y el Departamento de Inversiones y Municipalidades, respectivamente.

4.1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) LÍNEA TRADICIONAL

Corresponde a iniciativas de inversión que son postuladas al Gobierno Regional del Biobío. Estas iniciativas posteriormente son enviadas al Ministerio de Desarrollo Social para su evaluación técnico económica.

Estas iniciativas se dividen en 3 tipologías:

a) Estudio Básico

Corresponde a iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

Se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión.

Se excluyen de esta tipología los estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseños asociados directamente a proyectos; así como también los estudios propios del giro de la institución u organizacionales dirigidos a mejorar la gestión institucional, este último debe ser financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 11.

b) Programa de Inversión

Corresponde a iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.

Son un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo o atender una necesidad que la afecte.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón



MANUAL		
MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)		
Propietario	Versión	Página
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 10 de 21

Fecha	
SEPTIEMBRE 2020	



Los programas de inversión se definen en la glosa 4.3. de la Ley de presupuestos vigente, deberán formularse y cumplir con la metodología del Sistema Nacional de Inversiones (SNI). <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion-iniciativas-de-inversion/evaluacion-ex-ante/requisitos-para-formulacion-de-programas-de-inversion/>

c) Proyecto de Inversión

Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del Sector Público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

Cada una de las tipologías descritas tienen diferentes etapas en su ciclo de vida, las cuales se especifican en el siguiente cuadro:

TIPOLOGÍA DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN				
		ESTUDIO BÁSICO	PROGRAMA DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE UNA INICIATIVA DE INVERSIÓN				Prefactibilidad
				Factibilidad
			Diseño	Diseño
		Ejecución	Ejecución	Ejecución

“Para contar con mayor certidumbre de los costos de la iniciativa, la postulación a las etapas de diseño y ejecución debe realizarse en forma separada. **Considerando lo anterior, se debe postular secuencialmente las etapas del ciclo de vida de un proyecto o programa de inversión. Al término de cada etapa, la institución financiera podrá ingresar la etapa siguiente que corresponda, durante el mismo año calendario.**” (Fuente: NIP 2020)

Los detalles de formulación para cada tipología y respectivas etapas se encuentran en “Normas, Instrucciones y Procedimientos para el proceso de Inversión Pública (NIP)” del Ministerio de Desarrollo Social – Ministerio de Hacienda, vigente. (<http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion-iniciativas-de-inversion/evaluacion-ex-ante/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica-nip/>)

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha		
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020		
	Propietario	Versión	Página	
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 11 de 21	

4.2. CIRCULAR-33

Corresponde a iniciativas que están supeditadas al Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda del año 2009. Estas iniciativas no deben presentar los requerimientos de recursos al SNI, es decir son analizadas y revisadas técnicamente en el Gobierno Regional del Biobío, con el objetivo de hacer más expedito el proceso de asignación de recursos.

Dentro de la Circular-33 se desglosan los siguientes **tipos de iniciativas que pueden ser postuladas al FNDR**:

a) Activos no financieros

La adquisición de activos no financieros cuando no formen parte de un proyecto de inversión deberá ser presentada a las instancias que se indiquen en Oficio de postulación vigente del Gobierno Regional del Biobío, donde se entregan los lineamientos, condiciones y restricciones de financiamiento.

La tipología de Activos no financieros, según indica Oficio Circular N°33 corresponden a:

- Terrenos
- Edificios
- Vehículos
- Mobiliario
- Máquinas y equipos
- Equipos informáticos
- Programas informáticos
- Otros Activos No Financieros (ANF), definidos en Ley de presupuesto Vigente.

b) Conservación de infraestructura pública

Corresponden a iniciativas que tienen por finalidad la recuperación de la infraestructura pública que se ha visto deteriorada por uso y/o por el cumplimiento de la vida útil. Se excluyen las iniciativas que incluyan aumento de cobertura o cuyo costo excede al 30% del valor de su reposición total. No obstante, las instrucciones, requerimientos y restricciones para este tipo de iniciativas se encuentran en el "Instructivo C33 – Conservación – Versión final" en la página del Gobierno Regional del Biobío en el siguiente enlace, https://sitio.gorebiobio.cl/wp-content/uploads/2019/07/Instructivo-C33_CONSERVACION-2019-VERSION-2_FINAL.pdf

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 12 de 21



4.3. PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA GLOSA 5.1.

Corresponden a iniciativas presentadas por cualquier institución que se encuentre regida por la Ley de Presupuestos, además de otras instituciones especificadas y autorizadas por dicha Ley.

Los programas que son evaluados en el Gobierno Regional deben ajustarse a las tipologías descritas y especificadas en las glosas comunes que rigen instrucciones específicas para los Gobiernos Regionales, en específico en la glosa 5.1. Estas varían cada año en conjunto con la Ley de Presupuestos. Estos documentos pueden obtenerse directamente en el siguiente enlace <https://www.dipres.gob.cl/>

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS

5.1. Postulación de iniciativas

El proceso de formulación se inicia cuando la **Unidad formuladora** identifica las necesidades insatisfechas de la población, analiza las alternativas de solución, el presupuesto o costo de cada una de ellas y define la mejor iniciativa para formular.

Se crea a una nueva iniciativa de inversión en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), **generando la Ficha IDI y código BIP que identifican y caracterizan la iniciativa de inversión.**

En el siguiente link se encuentra el Manual de usuario completo con las indicaciones específicas para el Banco Integrado de Proyectos.

<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/bip2-trabajo/extras/publicaciones.xhtml>

En la creación de la Ficha IDI, el formulador debe decidir el tipo de financiamiento que solicitará para la iniciativa. Si el formulador decide financiar desde \$1 (un peso) vía FNDR, deberá postular a dicha iniciativa al GORE y es aquí donde comienza el proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Una vez creada la Iniciativa de Inversión en el **BIP** se debe hacer ingreso formal de la postulación en el Gobierno Regional del Biobío, entregando el **Oficio Conductor** de postulación de la iniciativa, firmado por el representante legal de la institución y la **ficha IDI** respectiva en **Oficina de Partes** del GORE, institución que recepciona la postulación presentada por el formulador y deriva por correspondencia interna al Jefe (a) de la **División de Presupuesto e Inversión Regional (DPI)**, posteriormente éste enviará la documentación de las iniciativas postuladas a la **Unidad de Preinversión.**

El Oficio Conductor de postulación debe ser dirigido desde el representante legal de la institución hacia el intendente de la Región del Biobío, solicitando el financiamiento respectivo, este documento debe incluir como mínimo:

- Código Bip de la iniciativa
- Nombre de la iniciativa,

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 13 de 21	



- Monto del costo total de la iniciativa y monto solicitado al FNDR
- Tipología de proyecto
- Etapa a la que postula
- Vinculación de la iniciativa al PLADECO, esto para municipios.
- Vinculación de la iniciativa con lineamiento y objetivo estratégico de la Estrategia Regional de Desarrollo vigente.
<https://sitio.gorebiobio.cl/estrategia-regional-de-desarrollo-2015-2030/>
- Indicar si la iniciativa forma parte, o no, de alguna cartera de provisiones, tales como Saneamiento Sanitario, PIRDT, Residuos Sólidos, Puesta en Valor del Patrimonio, Electrificación Rural, Plan territorios Rezagados, Fondo de Infraestructura Educativa.

Para validar la postulación, esta deberá estar ingresada, anterior a la fecha de cierre, a la plataforma digital SAGIR del GORE Biobío con toda su documentación correspondiente, de lo contrario será declarada INADMISIBLE inapelablemente.

Para las iniciativas correspondientes al **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) LÍNEA TRADICIONAL**, al **SAGIR**, se deben ingresar sólo la Ficha IDI y Oficio de postulación **repcionado por oficina de partes**, mientras que la **documentación técnica y administrativa deberá ser ingresada a la plataforma BIP**, en las sub carpetas correspondientes.

Para las iniciativas correspondientes a **CIRCULAR-33 y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA GLOSA 5.1., al SAGIR**, se deben ingresar Ficha IDI, Oficio de postulación **repcionado por oficina de partes y la documentación técnica y administrativa.**

Ver manual de postulación en el siguiente link:

<http://sitio.gorebiobio.cl/wp-content/uploads/2015/05/MANUAL-POSTULACION-ONLINE-OF.VIRTUAL - V02.2019.pdf>

5.2. Preadmisibilidad

Una vez que el Coordinador (a) de la Unidad de Preinversión recepciona el oficio de postulación, derivará la iniciativa a los analistas de la Unidad para que sometan la iniciativa al proceso de preadmisibilidad, deberán verificar en un **período máximo a 10 días hábiles**, contados desde la derivación formal, que la iniciativa postulada cuenta con la documentación técnica y administrativa mínima para ser evaluada técnicamente por la institución correspondiente y que se vincula correctamente con los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), este último para el caso de los municipios.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 14 de 21



Este proceso finalizará con la asignación (por parte de los analistas) del estado de preadmisibilidad de la iniciativa, el cuál puede ser el siguiente:

a) Admisible

Una iniciativa se considera admisible cuando cumple con la documentación técnica y administrativa mínima requerida para ser evaluada técnicamente (según ítem N°6 correspondiente a “Documentos Requeridos Para Preadmisibilidad”), **además debe estar vinculada correctamente con los lineamientos de la ERD y PLADECO** (solo municipalidades) vigente.

Una vez declarada Admisible, queda en condiciones para ser evaluada técnicamente, sujeta a condición presupuestaria vigente, determinada por la jefatura correspondiente.

b) No admisible con observaciones:

Una iniciativa es declarada No Admisible con Observaciones, cuando:

- I. No se vincula correctamente con los lineamientos de la **ERD** y/o no se encuentra vinculada al **PLADECO**.
- II. Posee errores en la documentación técnica/administrativa y/o no se presentan la totalidad de documentos pertinentes a la iniciativa. En este caso, se solicita subsanar en un periodo **máximo de 10 días hábiles** posterior a la emisión formal de observaciones por parte de los **analistas** vía correo electrónico y/o **SAGIR**. Si no son subsanados en dicho tiempo la iniciativa se declara **INADMISIBLE**.

Una vez que son subsanadas la totalidad de las observaciones, subidas a la plataforma SAGIR y/o BIP, según corresponda, y notificado por medio de correo electrónico formal al Analista de Preinversión, **este dispondrá de 10 días hábiles para revisar dicha respuesta y emitir el acta**, declarando la iniciativa Admisible o Inadmisible

Cabe destacar que una iniciativa puede ser declarada sólo una vez como No admisible con Observaciones, en segunda instancia será declarada **INADMISIBLE**.

c) Inadmisible

Este estado es asignado a la iniciativa que no se encuentra en condiciones de ser evaluada técnicamente, lo cual ocurre en las siguientes situaciones.

- I. El **formulador** responde las observaciones realizadas por el **analista**, sin embargo, la respuesta no cumple ni responde con los requisitos técnicos y administrativos para ser derivado a evaluación técnica, o tampoco con la vinculación correcta a los lineamientos de la ERD y/o PLADECO, según corresponda.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha		
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020		
	Propietario	Versión	Página	
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 15 de 21	

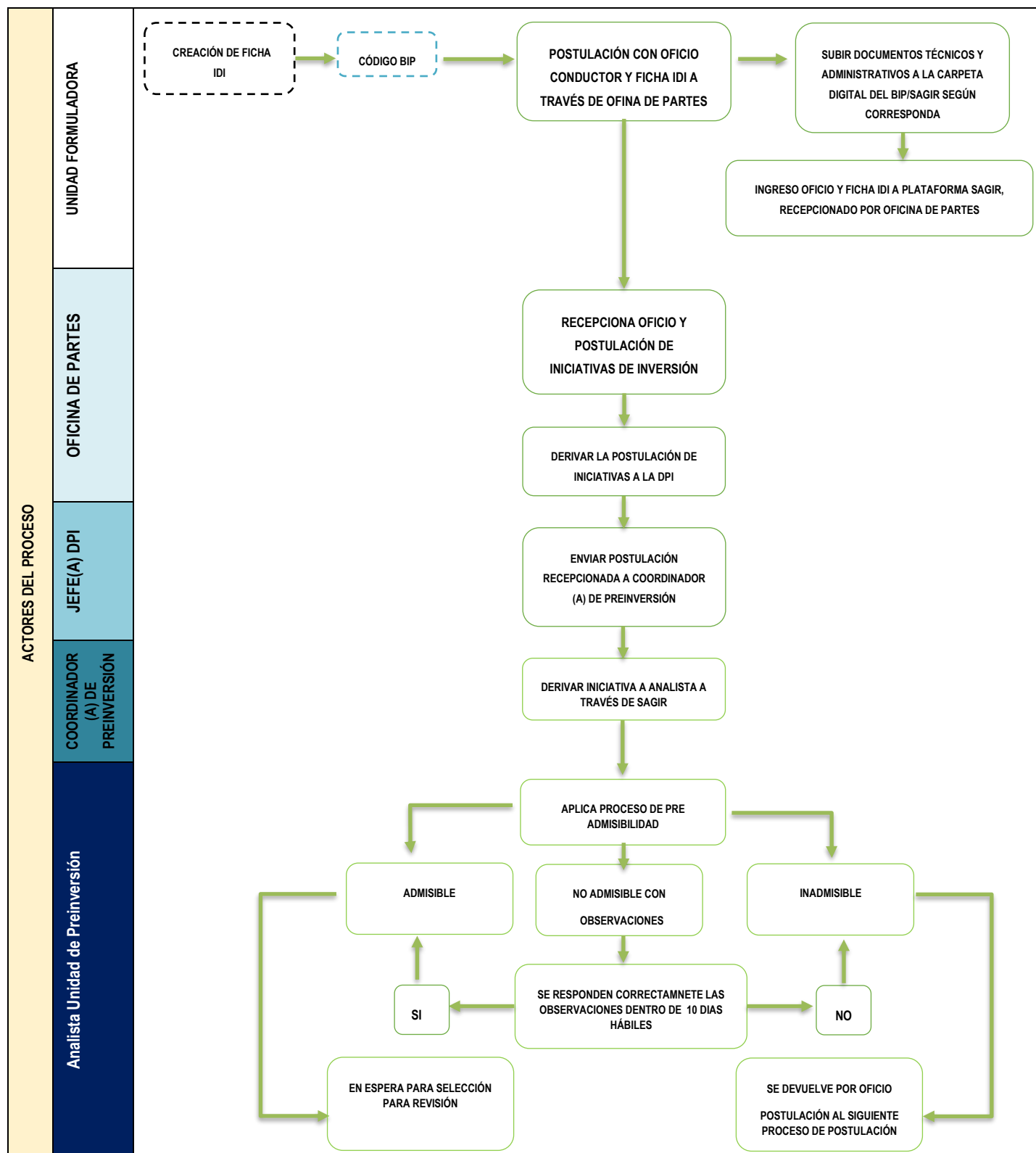
- II. El **formulador** no subsana las observaciones realizadas por el analista dentro de los **10 días hábiles** estipulados para esto.
- III. Iniciativas que **no se encuentran postuladas en la plataforma SAGIR** o que **no poseen la documentación administrativa y técnica en la plataforma respectiva (BIP o SAGIR)**.
- IV. Las iniciativas que busquen financiamiento FNDR que puedan ser financiadas con recursos sectoriales y no hayan sido postulados a dicho financiamiento serán declaradas automáticamente inadmisibles, con la justificación de “solicitar financiamiento al sector correspondiente”. No obstante, en caso de que la iniciativa fuese postulada a financiamiento sectorial y esta no fuese financiada por el sector debido a razones presupuestarias dentro del año presupuestario vigente, se deberá indicar en un Certificado de Pertinencia Financiera emitido por la institución correspondiente, indicando explícitamente que el proyecto postulado a financiamiento no pudo ser financiado por el sector exclusivamente por disponibilidad de recursos.

El estado de Inadmisibilidad se informará a través de acta enviada vía correo electrónico, será subida a **SAGIR** y además se informará el estado de inadmisibilidad por **Oficio conductor** a la institución formuladora.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón



6. Diagrama del Proceso de postulación



ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguilón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 17 de 21



6.1. Actores del Proceso

Actores		Rol	Descripciones
1	Unidad Formuladora	Rol	Servicio u organismo público que la ley le permita postular al FNDR.
2	Oficina de Partes	Rol	Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, receptiona y emite documentos oficiales de la institución.
3	Jefe (a) DPI	Rol	Funcionario a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
4	Coordinador (a) Preinversión	Rol	Funcionario que cumple el rol de coordinar la Unidad de Preinversión dentro de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
5	Analista Unidad de Preinversión	Rol	Funcionario encargado de la revisión técnica de iniciativas. Realiza el proceso de Pre Admisibilidad.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 18 de 21



6.2. Etapas del proceso de postulación

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIPO	ACTOR
1	Ingresar y recepcionar documentación de la iniciativa	Se hace el ingreso formal a través del oficio conductor más ficha IDI en la oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío	Tarea ingreso y recepción	Unidad Formuladora - Oficina de Partes
2	Subir documentos técnicos y administrativos a la carpeta digital del bip/Sagir según corresponda, en conjunto con Ficha IDI y Oficio recepcionado por oficina de partes	A través de la plataforma Sagir se hace ingreso de la ficha IDI y Oficio de postulación recepcionado por oficina de partes. Para iniciativas que son evaluadas en Ministerio de desarrollo social la documentación técnica y administrativa deben subirse a la plataforma BIP. Para las iniciativas que son evaluadas en el Gobierno Regional, la documentación técnica y administrativa deben subirse a la plataforma SAGIR.	Tarea ingreso	Unidad Formuladora
3	Enviar Documentación Recepcionada y Adjuntos a Jefe (a) DPI	Oficina de partes entrega al jefe DPI documentación recepcionada.	Tarea Envío	Oficina de Partes
4	Enviar Documentación Recepcionada y Adjuntos a Coordinador (a) de Preinversión	El jefe DPI derivará iniciativas de inversión al coordinador (a) de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Biobío.	Tarea Envío	Jefe DPI
5	Coordinador (a) deriva iniciativas al analista	El Coordinador (a) de la Unidad de Preinversión derivará las iniciativas seleccionadas para que se le aplique la preadmisibilidad.	Tarea Envío	Coordinador de Preinversión
6	Aplicación Preadmisibilidad	El analista de Preinversión realizará preadmisibilidad y subirá vía SAGIR el acta de preadmisibilidad.	Tarea Revisión	Analista de Preinversión
7	Inadmisibles	El analista indica que la iniciativa no cumple con los requisitos tanto técnicos como administrativos ni cumple con el ERD y/o su vinculación con el PLADECO para poder ser evaluada técnicamente.	Tarea Notificación	Analista de Preinversión
8	No admisible con observaciones	El revisor de admisibilidad indica que la iniciativa se encuentra incompleta o con errores en la documentación presentada, o bien, no cumple con el ERD y su vinculación con el PLADECO. Se solicita subsanarlos en máximo 10 días hábiles vía plataforma SAGIR o BIP, según corresponda. Si no son subsanados en dicho tiempo se declara INADMISIBLE.	Tarea Notificación	Analista de Preinversión
9	Admisibles	El analista indica que la iniciativa ha sido aceptada para postular a FNDR, estando en condiciones de ser evaluada técnicamente.	Tarea Notificación	Analista de Preinversión

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón

	MANUAL	Fecha	
	MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	SEPTIEMBRE 2020	
	Propietario	Versión	Página
	DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 19 de 21



7. Documentación requerida para preadmisibilidad

TIPO DE INICIATIVAS A POSTULAR	TIPOLOGIA	ETAPA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) LÍNEA TRADICIONAL	ESTUDIO BÁSICO	EJECUCIÓN	OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN
			FICHA IDI
			PERFIL DE INICIATIVA DE INVERSIÓN
			TÉRMINOS DE REFERENCIA
			PRESUPUESTO DETALLADO
	PROGRAMA DE INVERSIÓN	DISEÑO	OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN
			FICHA IDI
			PERFIL DE INICIATIVA DE INVERSIÓN
			TÉRMINOS DE REFERENCIA
			PRESUPUESTO DETALLADO
		CRONOGRAMA	
		EJECUCIÓN	OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN
			FICHA IDI
			PERFIL DE INICIATIVA DE INVERSIÓN
			DISEÑO COMPLETO DEL PROGRAMA
	PRESUPUESTO DETALLADO		
	CRONOGRAMA		
	PROYECTO DE INVERSIÓN	PREFACTIBILIDAD – FACTIBILIDAD - DISEÑO	OFICIO CONDUCTOR
			FICHA IDI
			PERFIL DE INICIATIVA DE INVERSIÓN
TÉRMINOS DE REFERENCIA			
PRESUPUESTO DETALLADO			
EJECUCIÓN		OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN	
		FICHA IDI	
		PERFIL DE INICIATIVA DE INVERSIÓN	
		PRESUPUESTO DETALLADO	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INGENIERÍA	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESPECIALIDADES	
		PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA	
		PLANIMETRÍA INGENIERÍA	
PLANIMETRÍA ESPECIALIDADES			
MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, SEGÚN CORRESPONDA			
MEMORIA DE CÁLCULO DE ESPECIALIDADES, SEGÚN CORRESPONDA			
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN CORRESPONDA			
FACTIBILIDADES DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SEGÚN CORRESPONDA			
CERTIFICADOS DE COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN			

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón



MANUAL		
MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)		
Propietario	Versión	Página
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	1.0	Página 20 de 21

Fecha	
SEPTIEMBRE 2020	



TIPO DE INICIATIVAS A POSTULAR	TIPOLOGIA	ETAPA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
			CERTIFICADO DE PERTINENCIA DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR CORRESPONDIENTE
			CERTIFICADO JURIDICO, ACREDITANDO PERTENENCIA DE PROPIEDAD
			DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD: ESCRITURA, DOMINIO VIGENTE
			CRONOGRAMA DE OBRAS
			INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE, SEGÚN CORRESPONDA
			INFORME FAVORABLE DE REVISOR DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
			FOTOGRAFÍAS GEOREFERENCIADAS
			UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN ARCHIVO KMZ.
			VISACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR, SEGÚN CORRESPONDA
			OFICIO DE INGRESO PARA VISACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR, SEGÚN CORRESPONDA
CIRCULAR-33	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	EJECUCIÓN	OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN
			FICHA IDI
			PERFIL C-33
			PRESUPUESTO DETALLADO
			TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INGENIERÍA
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESPECIALIDADES
			PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA
			PLANIMETRÍA INGENIERÍA
			PLANIMETRÍA ESPECIALIDADES
			MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, SEGÚN CORRESPONDA
			INFORME DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE O MANUSIMP PARA VIALIDAD URBANA
			MEMORIA DE CALCULO DE ESPECIALIDADES, SEGÚN CORRESPONDA
			ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN CORRESPONDA
			FACTIBILIDADES DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SEGÚN CORRESPONDA
			CERTIFICADOS DE COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
			CERTIFICADO DE PERTINENCIA DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR CORRESPONDIENTE
CERTIFICADO JURIDICO, ACREDITANDO PERTENENCIA DE PROPIEDAD			
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD, ESCRITURA, DOMINIO VIGENTE			
CRONOGRAMA DE OBRAS			
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, SEGÚN CORRESPONDA			
INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE, SEGÚN CORRESPONDA			
INFORME FAVORABLE DE REVISOR DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL			

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguillón



MANUAL
MANUAL DE POSTULACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)
Propietario
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO

Fecha	
SEPTIEMBRE 2020	
Versión	Página
1.0	Página 21 de 21



TIPO DE INICIATIVAS A POSTULAR	TIPOLOGIA	ETAPA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
			FOTOGRAFÍAS GEOREFERENCIADAS
			UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN ARCHIVO KMZ.
			VISACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR, SEGÚN CORRESPONDA
			OFICIO DE INGRESO PARA VISACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR, SEGÚN CORRESPONDA
	ACTIVOS NO FINANCIEROS	EJECUCIÓN	OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN
			FICHA IDI
			PERFIL C-33
			PRESUPUESTO
			ANEXO 1
			ESTUDIO TÉCNICO
			COTIZACIONES
			DOTACION O INVENTARIO
			PLANILLAS CAE
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN CORRESPONDA
			CERTIFICADO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
CERTIFICADO TÉCNICO DE MAL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA			
CERTIFICADO COMPROMISO DE BAJA, SEGÚN CORRESPONDA			
CERTIFICADO DE PERTINENCIA DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR, SEGÚN CORRESPONDA			
CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA, SEGÚN CORRESPONDA			
CERTIFICADO DE NO ARRIENDO			
CERTIFICADO DE JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS, SEGÚN CORRESPONDA			
CERTIFICADO SUPERINTENDENTE DE CUERPO DE BOMBEROS, SEGÚN CORRESPONDA			
PROGRAMAS GLOSA 5.1	GLOSA 5.1	EJECUCIÓN	OFICIO CONDUCTOR DE POSTULACIÓN
			FICHA IDI
			PRESUPUESTO DETALLADO
			FORMULARIO POSTULACIÓN FIRMADO Y VIGENTE
			NORMATIVA EJECUCIÓN

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Gobierno Regional del Biobío	Claudio Isla Canales – Felipe Videla Quijón – Javier Metzner Hidalgo	Ana María Abello Aguilón